

RESOLUCION TECNICO REGISTRAL N° 2/03

REGIMEN DE REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLES URBANOS LEY NACIONAL 24.374.

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional 24.374, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal establece un procedimiento especial de regularización dominial de inmuebles urbanos teniendo como fin la adquisición de la casa habitación única y permanente, de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua, y una causa lícita, con anterioridad al 1 de enero de 1.992.

Que el citado cuerpo legal establece que debe inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble el acta notarial que relaciona las actuaciones pertinentes, inscripción que se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurridos diez años contados a partir de su registración, conforme artículo 1° de la Ley 25.797.

Que en consecuencia, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
RESUELVE:

1°.- La registración de la escritura a que se refiere el artículo 6° de la Ley 24.374 con los alcances del artículo 8° del mismo texto legal, se practicará en el rubro A de titularidades del folio real.

2°.- Las solicitudes de publicidad registral que se efectúen a los fines de la instrumentación de la escritura a que se hace alusión en el artículo 1° de la presente en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6° inciso c) de la Ley 24.374, se expedirán conforme lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley 17.801.

3°.- La afectación a la Ley 24.374, no impedirá la anotación de las medidas cautelares, debiendo comunicarse la variante registral en cada caso al Juzgado oficiante.

4°.- En los supuestos en que la solicitud de registración no comprenda la totalidad del inmueble, deberá acompañarse el plano de mensura de la fracción poseída, del cual surgirá en su faz geométrica la correcta determinación del inmueble.

5°.- Regístrese, notifíquese, hágase saber al Colegio de Escribanos de la Provincia, publíquese en Mesa de Entradas, remítase copia al Excmo. Tribunal Superior de Justicia y cumplido, archívese.